07-55

28-08-2023 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 24 de agosto de 2023
ACTA Nº 1692/23
Resolución N° 6

«POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - "RECARGA DE GASES PARA EQUIPOS DE LABORATORIO" – ID N° 423.512»

VISTO:
El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de agosto de 2023 del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA - "RECARGA DE GASES PARA EQUIPOS DE LABORATORIO" – ID N° 423.512; y,

CONSIDERANDO:
Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento del Artículo 7º, Inciso g) del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA - "RECARGA DE GASES PARA EQUIPOS DE LABORATORIO" – ID N° 423.512

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 143/2023, expedida por un monto total de Gs.18.000.000 (Guaraníes Diez y Ocho Millones) para el Ejercicio Fiscal 2023 y la Constancia de Previsión Presupuestaria emitida según Comunicación Interna U.P. N° 409/2023, de fecha 23 de junio de 2023, expedida por un monto total de Gs. 62.635.169 (Guaraníes Sesenta y Dos Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Nueve) para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en los Artículos 26°, 27°, 28° y 30° de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; como así también en los Artículos 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 "Que *Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" y* su modificatoria la Ley Nº 3.439/07; el Pliego de Bases y Condiciones; y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que, la evaluación correspondiente se llevó a cabo sin el mínimo de ofertas requerido, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 34° Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Inciso b) del Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 483/2021.

Lic. Noberta Corvalán
Secretaria de la Gestión del Directorio
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa

Asunción, 24 de agosto de 2023
ACTA Nº 1692/23
Resolución N° 6

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación, concluye que: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A NO CUMPLE con la totalidad de criterios de orden legal requeridos en la Carta de Invitación.*

Que, el Artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece cuanto sigue: DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o (.....)".

Que, a través del Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de agosto de 2023, de conformidad al Artículo 30° Inciso b) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda declarar desierto el llamado.

Que, a través de la Comunicación Interna A.J. N° 1078 del 23 de agosto de 2023, la Asesoría Jurídica de la Institución, dictamina cuanto sigue: "*...en base a los documentos analizados, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la ESSAP S.A. dictar Resolución, en atención a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas".*

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.)

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

Artículo 1°) **Declarar desierto** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA - "RECARGA DE GASES PARA EQUIPOS DE LABORATORIO" – ID N° 423.512, de conformidad al Artículo 30° Inciso b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°) **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 3°) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Noelia Corvalán
Secretaria de la Gestión del Directorio

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Presidente
essap sa